

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SGLCP-MDAN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS LACTEOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE

Ruc/código :	20605513663	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	ROBERLAC S.A.C.	Hora de envío :	11:57:26

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

FACTOR DE EVALUACIÓN DE ENERGÍA DE LECHE EVAPORADA ENTERA:

- Las bases establecen el inicio de puntuación a partir 131.51 gr de Kcal.
- Sin embargo el mínimo requerido en las EE TT es de 122 kcal.
- Consideramos que se trata de un error material que debe ser aclarado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente en las EE TT del Capítulo III de las bases se establece que la energía de la leche evaporada entera es de 122 Kcal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara mediante la presente absolución estableciéndose el siguiente parámetro de evaluación:

De 122.21 Kcal a más: 5.00 Puntos

De 122.01 a 122.20 Kcal: 2.50 Puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SGLCP-MDAN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS LACTEOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE

Ruc/código :	20605513663	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	ROBERLAC S.A.C.	Hora de envío :	11:57:26

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

FACTOR DE EVALUACIÓN DE PROTEÍNA DE LA MEZCLA DE INSTANTÁNEA DE CEREALES

- Las bases establecen el inicio de evaluación en 10.27 gramos.
- El valor de proteína mínima del la mezcla de harinas instantáneas según las EE TT es de 10.60 gr.
- Consideramos que se trata de un error material que debe ser aclarado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: B **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente en las EE TT del Capítulo III de las bases se establece que la proteína de la mezcla de harinas instantáneas es de 10.60.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara mediante la presente absolución estableciéndose el siguiente parámetro de evaluación:

De 10.63 a más: 5.00 Puntos

De 10.61 a 10.62: 2.50 Puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SGLCP-MDAN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS LACTEOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE

Ruc/código :	20605513663	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	ROBERLAC S.A.C.	Hora de envío :	11:57:26

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

REQUISITO DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

- Las bases establecen que para acreditar la experiencia como productos iguales y similares (MEZCLA DE HARINAS INSTANTÁNEAS) basta que correspondan a ventas a programas sociales.

- La normativa indica que son considerados similares a aquellos productos que tienen la misma línea de producción.

- Por lo tanto, solicitamos al comité de selección, la aclaración correspondiente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** a **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente para acreditar experiencia se requiere productos que tengan la misma línea de producción del objeto de la convocatoria, por lo que se realiza la aclaración

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran bienes similares a los siguientes:

¿ Venta de productos elaborados a base de granos hojuelas de cereales y otros, estos productos deberán pertenecer a la misma línea de producción del objeto de la convocatoria y fortificados con vitaminas y minerales, que no requiera cocción destinados al abastecimiento del programa vaso de leche u otros programas alimentarios.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-SGLCP-MDAN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS LACTEOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE

Ruc/código :	20605513663	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	ROBERLAC S.A.C.	Hora de envío :	11:57:26

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

- Las bases no especifican que alimentos componen la mezcla de harinas instantáneas.
- Por otra parte si la entidad requiere alimento instantáneo, encontramos la referencia PRECOCIDOS.
- Considerando que se trata de un error material, solicitamos la aclaración incorporando los alimentos que lo componen y retirando la expresión de PRECOCIDOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: a Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación al componente de mezcla de harinas instantáneas por un error material no se ha considerado sus componentes básicos, en ese sentido se procede a realizar la correspondiente incorporación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hace la aclaración quedando de la siguiente manera: MEZCLA DE HARINAS INSTANTÁNEAS DE ARROZ, AVENA, SOYA Y PLÁTANO DESHIDRATADO EN POLVO AZUCARADO ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES, modificándose en todo el contenido de las bases donde se haga referencia al referido producto.

Por otra parte, se retira toda referencia que exprese el concepto de PRECOCIDO